

Según establece las bases de la Convocatoria para la provisión del puesto de Director General del Menor y la Familia:

Por la titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública se evacuará un informe-propuesta debidamente motivado, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia. Dicho informe-propuesta será dirigido a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad para, a su vez, trasladarlo al Consejo de Gobierno.

En base a ello, se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA

1º.- Sobre los aspirantes a Dirección General.

Tal y como se recoge en el acta de tres de enero de 2024, el Órgano Asesore acordó como criterios de valoración los siguientes:

- 1) Antigüedad como funcionario de carrera o equivalente. Se considera oportuno valorar los años de servicio como funcionario de carrera en los Grupos A1 ó A2 o grupo de titulación equivalente.
- 2) Experiencia en puestos directivos o equivalente. Se considera oportuno valorar la experiencia en el desempeño de cargos o puestos directivos, tales como Director General o Subdirector General o similar de cualesquiera Administraciones Públicas.
- 3) Experiencia desempeñando cargos o puestos de Directores de Área, Directores Provinciales y/o asimilados, Jefes de servicio o de sección, ejercidos de forma efectiva en Áreas relacionadas con los servicios sociales, protección de menores, así como en las relaciones con organizaciones sin ánimo de lucro y entidades no gubernamentales orientadas a la inclusión social de los colectivos vulnerables.
- 4) Formación específica relacionada con actividades de gestión y dirección de las Áreas relacionadas con los servicios sociales, protección de menores, así como en las relaciones con organizaciones sin ánimo de lucro y entidades no gubernamentales orientadas a la inclusión social de los colectivos vulnerables.

En base a esos criterios, la valoración fue la siguiente:

1.- J.M.L.C: Tiene experiencia en puestos Directivos, habiendo desempeñado el puesto de Secretario Técnico de varias Consejerías y haber desempeñado con anterioridad el puesto de Director General del Menor y la Familia, durante un periodo de dos años (del 21 de septiembre de 2021 al 21 de septiembre de 2023) teniendo una antigüedad como funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla desde el 2 de noviembre de 2001.

2.- J.F.S.Z: Tiene experiencia en puestos Directivos, habiendo desempeñado con anterioridad el Puesto de Director General del Menor y la Familia durante un año y un mes (del 8 de diciembre de 2018 al 21 de enero de 2020), y de Director de la Oficina de empleo y prestaciones de Melilla, teniendo 39 años de servicio en la Administración Pública.

3.- C.S.T: No acredita experiencia en puestos directivos asimilados a Director General o equivalente. Tiene experiencia en trabajar con menores como funcionario de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

4.- J.L.G.F: No acredita experiencia en funciones directivas superiores, ni tampoco sus funciones de gestión forman parte de las áreas relacionadas con el puesto convocado, esto es, los servicios sociales en materia del menor y la familia, limitándose su relación con los menores al ámbito educativo, ya que tiene experiencia docente como profesor desde el año 2002 al 2015 y desde el año 2016 como Inspector de Educación.

5.- N.B.B: Su antigüedad se remonta al 21 de marzo de 2017, en el grupo A2. No acredita experiencia en funciones directivas superiores, ni tampoco sus funciones de gestión forman parte de las áreas relacionadas con el puesto convocado, esto es, los servicios sociales. Sí posee formación especializada en materia de Gestión y Administración Pública.

6.- M.C.G.V: (No se presentó a la entrevista) No acredita experiencia en funciones directivas superiores, ni tampoco sus funciones de gestión forman parte de las áreas relacionadas con el puesto convocado, esto es, los servicios sociales.

Dicho esto, ha de enfatizar en el contenido del punto tres de las Bases relativa al perfil preferente de los candidatos:

- Tener una titulación directamente relacionada con las funciones atribuidas a la Dirección General del Menor y Familia, valorándose la formación complementaria y/o específica, así como los postgrados relacionados.
- **Formación y experiencia en puestos directivos.**
- **Tener experiencia en materia relacionada con el cargo.**

A parte no ha de obviarse el contenido del art. 126 del del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el cual recoge lo siguiente: